



17 de febrero de 2025
DM-DVM-AC-0167-2025

Señores
Directores Regionales de Educación
Supervisiones de Centros Educativos
Jefes de Departamento de Asesorías Pedagógicas
Jefes de Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
Directores de Colegios Académicos Nocturnos

Asunto: Proceso transitorio para la implementación de las Ciencias en los Colegios Académicos Nocturnos, en 11° año.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, para lo que corresponda se informa a las direcciones regionales de educación y a todos los involucrados, en particular a los Colegios Académicos Nocturnos sobre la implementación de las Ciencias en la Educación Diversificada.

Resulta necesario para ello, retomar que el Consejo Superior de Educación, aprueba en el año 2017, el Acuerdo 02-69-2017:

Marco referencial de política educativa para orientar el mejoramiento y la transformación de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) estrategias de mediano y largo plazo.

Por lo anterior, el Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas se encuentra trabajando en una nueva propuesta curricular para las modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA), en conjunto con otros departamentos de la Dirección de Desarrollo Curricular e instancias del MEP y fuera de dicho ministerio. Dicha propuesta pretende ser pertinente para la población estudiantil EPJA, con estrategias más innovadoras y oportunas, con una visión integral e intergeneracional.

Hasta tanto, la propuesta no sea aprobada por el Consejo Superior de Educación, se ha determinado mantener la malla curricular que se ha implementado desde el 2001 hasta el momento, aprobada en el Acta 05-2001, en donde para décimo año, se imparten 2 lecciones de Química, 2 de Física y 2 de Biología, y para undécimo año se elige una única ciencia desarrollada en 6 lecciones semanales durante todo el curso lectivo. Lo anterior se resume en la siguiente tabla:



Malla curricular de la Educación Diversificada Académica Nocturna

Asignatura	N° de lecciones décimo	N° de lecciones undécimo
Español	6	6
Matemática	6	6
Química	2	6*
Física	2	
Biología	2	
Estudios Sociales	5	5
Lengua Extranjera	5	5
Educación Cívica	2	2
Total	30	30

Nota: (*) El estudiantado elige una única Ciencia (Química, Física o Biología) para todo el curso lectivo y se implementa a través de 6 lecciones semanales (Compendio de ofertas y servicios del sistema educativo costarricense, 2023).

Lo descrito anteriormente es de acatamiento obligatorio y rige a partir del curso lectivo 2025, por lo que quedan sin efecto las directrices emanadas anteriormente.

Todos los cambios realizados han sido emitidos por los despachos ministeriales, y en acatamiento a las órdenes de superiores jerárquicos, el Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas ha emitido y comunicado, hasta el momento, los criterios técnicos respectivos.

Atentamente,

Guiselle Alpizar Elizondo
Viceministra
Viceministerio Académico

DEPJA

CC. Archivo/Consecutivo